

C.E. N° 172623

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.421/2009.-

Montevideo, 17 SET. 2009

VISTO: la Convención relativa a la Competencia, Ley Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, suscrita en la Decimoctava Sesión de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, el 19 de octubre de 1996;-----

RESULTANDO: que dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día 11 de agosto de 2009 y la Ley correspondiente N° 18.535 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 21 de agosto de 2009;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en el Reino de los Países Bajos, Dr. Carlos Mora, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la Convención relativa a la Competencia, Ley Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, suscrita en la Decimoctava Sesión de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, el 19 de octubre de 1996.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

RODRIGO PINO NOVOA
Secretario de la Presidencia
en ejercicio de la Presidencia